



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



**IPEX**  
Instituto de Promoción Exterior

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 10/2024	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJE PARA EL 26º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CONTRACT DE CASTILLA-LA MANCHA,  COFINANCIABLE EN UN 85% POR EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FEDER 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA
REF. DOC 1-IN	INFORME DE NECESIDAD

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla- La Mancha (IPEX) tiene entre sus funciones el desarrollo de acciones de promoción como una de las medidas de internacionalización de empresas. Entre estas acciones de promoción se encuentran las misiones inversas y encuentros empresariales en los que, participan compradores de carácter sectorial o multisectorial.

El fin de esta actuación es que los compradores y prescriptores de opinión conozcan las características de la oferta regional mediante visitas a instalaciones, centros de producción de empresas regionales y a ferias monográficas nacionales de carácter internacional, así como, mejorar la imagen global de la oferta regional y posicionarla en un segmento de alta calidad, consolidando una presencia estable de las empresas y marcas en los mercados internacionales

**Nombre de la acción:** XXVI Encuentro Internacional de Contract de Castilla-La Mancha

**Lugar:** Toledo y fábricas en otros puntos de la región.

**Fecha:** 14 y 15 de octubre de 2024

**Breve descripción:** Encuentro empresarial entre arquitectos, interioristas y desarrolladores de hoteles, edificios corporativos, colectividades públicas, centros comerciales y viviendas de gama alta en distintos países y empresas de productos de interiorismo y construcción de la región. Evento a realizarse en Toledo en la primera jornada, siendo seguido de visitas a dos o tres fábricas de la región el segundo día.

El Responsable del Contrato será el Responsable de Promoción de Bienes de Consumo y Servicios del IPEX

El IPEX considera necesario proceder a la contratación del servicio de agencia de viaje para la organización del viaje de los compradores internacionales invitados a participar en esta acción ya que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



**IPEX**  
Instituto de Promoción Exterior

## 2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato designado por el IPEX será la Responsable del Departamento de Promoción de bienes de consumo, servicios y contract del IPEX, quien será el encargado de comprobar y supervisar los servicios contratados.

## 3. PERIODO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del contrato hasta la finalización del encuentro previsto para 16 de octubre una vez todos los invitados hayan regresado a ciudad de origen .

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es de 22.300 euros IVA incluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta precios de mercado y anteriores contratos similares.

El precio incluye:

- Vuelos: valores estimados para los vuelos internacionales según ciudades de origen
- Transfer desde el aeropuerto de Madrid a Toledo.
- Billetes de tren o avión para invitados nacionales.
- Hoteles: precio medio de alojamiento y desayuno en hotel de 4 estrellas.
- Traslados en grupo.
- Alquiler, acondicionamiento de espacio y comida para el evento del 14 de octubre.
- Visita guiada

En todo caso solo se pagará por los billetes emitidos y los servicios efectivamente prestados.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dado el importe estimado del contrato, el procedimiento de licitación es abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada.

## 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida a continuación, aunque estén exentas de su acreditación:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** (art. 87 de la LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, y los requisitos mínimos:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



**IPEX**  
Instituto de Promoción Exterior

- **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas: será de importe igual o superior a 1,5 por el valor estimado del contrato, IVA excluido: 31.421 €.

Se ha optado por este criterio para garantizar que la posible adjudicataria tenga la solvencia económica suficiente para permitir asegurar que podrá ejecutar sin problemas ni retrasos los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Se ha fijado un umbral de 1,5 el valor estimado del contrato para garantizar una aptitud y capacidad suficiente por parte del futuro adjudicatario. Además, se entiende que permite un acceso no limitativo a la licitación, procurando un equilibrio entre el interés de los licitadores y el interés del órgano de contratación en la ejecución del objeto del contrato.

En el caso de empresas de nueva creación será:

**Valor medio del Contrato IVA excluido**

**20.947,11**

Antigüedad	Igual o más de 5 años	entre 3 y 5 años	menor de 3 años	menor de 2 años	menor de 1 año
Proporción	1,5	0,7	0,5	0,3	0,01 x nº meses
Importe IVA excluido	31.421	14.662,98	10.473,55	6.284,13	

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 90 de la LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, y los requisitos mínimos:

- **UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 58.652 € (IVA no incluido), que corresponde al 70% de la anualidad media del contrato, ((precio/meses) \* 12).

A estos efectos, para determinar los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del respectivo CPV (635), señalado en el apartado 2 del Anexo I.

Este criterio de solvencia no será aplicable para las empresas de nueva creación



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



**IPEX**  
Instituto de Promoción Exterior

**Solvencia técnica o profesional para empresas nueva creación:** indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

#### **REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.**

Adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales:

- Medios personales: puesta a disposición del equipo de trabajo, conforme al epígrafe 3 del PPT.
- Medios materiales: sistema de Gestión de Reservas y Tarifas que permita identificar y garantizar la aplicación de la tarifa más económica.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas (artículo 217.1 de la LCSP).
- Las establecidas en la cláusula 30, apartado 1.2. obligaciones en materia de personal y .4 de riesgos laborales del Pliego de Condiciones Generales.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

#### **7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para el IPEX por el cumplimiento de este contrato se certifica la existencia de crédito en la partida G/751B/22606 del presupuesto del IPEX 2024.

#### **8. FINANCIACIÓN**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es uno de los principales instrumentos financieros de la Política de Cohesión europea que persigue la reducción de las diferencias que presentan las regiones de la UE en cuanto a su nivel de desarrollo. Sus objetivos principales son la inversión en crecimiento y empleo y la cooperación territorial transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la UE.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



**IPEX**  
Instituto de Promoción Exterior

El FEDER podrá cofinanciar esta acción en un 85% mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través Objetivo Político OP1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”. Objetivos Específicos OE 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” y el Ámbito de Intervención 021 “Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas”.

En Toledo, a 17 de junio de 2024

Fdo. Francisco Javier Rosell Pérez

Presidente del Consejo Asesor IPEX.  
En suplencia del Director del IPEX  
en virtud del art. 11.3 de la ley 3/2002, de 7 de marzo de constitución del  
Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha